



SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DEMIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y DOS Y SETENTA
Y TRES

PARA LOS AÑOS DE

1684
PARA LOS AÑOS DE

Don Pedro de Medrano
Donna Maria fernandez de Suniga
El Padre Pedro de Medrano de la Compañia de Jesus
a Narea Tenedor de Vinos y Uno de los herederos del Capitan
Miguel de Medrano mi Padre difunto = Dijo que como con
a de Inventario que presento con la solemnidad de
1684. 685. 686 serania Dona Maria fernandez de Suniga y Dona Elena
de Suniga venian en diez e cincuenta y cinquenta pesos
por cada por calidad los venian por cuenta de quinientos
pesos que venian demandados a los Vinos de don Pedro
por que seavia despachado mandamiento de Execucion
contra ellos paxando e paxamente en caso que se le bacas
en los años de Peruvia difiniendo lo a mi simple sufraganeo
y para la seguridad de la paga suplico especialmente una
mulata sugeta llamada Maria de Mendoza y ser
pero de avarie rebocado el auto con que se mandaba pagar
como lo fue, imbuo sacudor, allegado el caso de que las
dhas me venian y paguen diez e cincuenta y cinquenta pesos
por lo qual =

Leg. 1.º P.
No. 5.º

Don. Pedro de Medrano
Vend. Lido Supp. agapoxa en rebocada de la escritura y con
virtud mande despache mandamiento de Execucion con
tra los Vinos de las Dona Maria y Dona Elena de Suniga
y en especial contra la mulata rebocada por los dhas de cinco
tos y cinquenta pesos de prima y costas y pido justicia el caso
ambos sacudor, que ha caridad me envidia y por pagar
D. de Medran

CA. 501
CAS 44
DOC. 204
A. 15

En virtud de la Ley y Reglamentos
del me...
por sus años...
por man...
Ginasio de...
stage...
de...
de...

Ordo por...
Mando que...
Cien...
en pa...
Por...
cada...
de...
de...

Man...
1886

de...
de 1886

Man...
Lorenzo...
de...



Seis reales.

2

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y DOS, Y OCHENTA
Y TRES.

PARA LOS AÑOS DE
1684 1685 y 1686

La ciudad de los
 Rey del Ferriano de las
 del mes de agosto de mil
 Privados de los años
 ano de mil y seiscientos
 Joviano de la aduana de
 doña Maria fernanda de
 de unigo de la aduana
 Elena de unigo de unigo
 de los señores de unigo de unigo
 y no se sabe quanto ni que
 causa contra miguel de unigo
 uno y allí me uno me uno
 de unigo alba de unigo
 de unigo de unigo de unigo
 que se pague en unigo
 de unigo de unigo de unigo
 de unigo de unigo de unigo

alguna necesidad que
se significase mayor
lo qual el Sr. D. Juan Pedro
de medina y Cienas
en dar a la obra
y antes de ir
Ciento y sesenta y cinco
pesos con calidad de que
si por el presente de la
en daria a los señores
mandamiento de la
Cabeza ordinaria en que
moneda de plata
mandamiento de la
obligacion de los señores
a los señores D. Juan y D. Pedro
D. Juan Pedro de medina
D. Juan de Cienas

Cuento los recibidos
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

Cumplimiento a los señores
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...
 de los señores de...

no m'ceda memoria de me
l'essa q' esta en Gerade
ene r'itobal pagelo en
d'gracia n'ro d' argento
q'asi dezo m'as de
cuales se r'igle el d' d' d'
p' m'co n'cessario a
p' d' d' d' r'itobal pagelo
d' r' amulata q' esta
en r' d' d' d' d' d'
cientos d' d' d' d'
d' d' d' d' d' d' d'
deca el p' n' d' d' d'
c' n'ro d' d' d' d' d'
p' d' d' d' d' d' d'
p' d' d' d' d' d' d'
deca d' d' d' d' d'
p' d' d' d' d' d' d'
p' d' d' d' d' d' d'

5
Laws avocantes jun
Eor de manna nua
E cadon na denos de go
m. J. p. b. do Reunian
do como Reuniaron
Lages de duobus Des Liber
diz el v. se nica present
o. ra de fidei usse ribus
C. y. b. n. f. i. c. i. o. p. r. e. m. e. d. i. o
o. n. e. d. e. l. i. c. i. t. e. n. i. c. a. s.
J. u. r. a. s. J. e. n. s. a. i. a. s. J. o. c. i. a. l. e. s.
J. u. r. a. l. e. s. J. e. s. s. e. m. e. n. t. e.
P. r. e. m. i. a. s. o. r. i. t. o. d. a. p. p. o.
L. e. p. u. n. t. e. s. f. u. e. r. o. r. d. e. s. i.
d. e. s. s. a. f. a. l. s. i. J. e. b. o. p. s. d. e. e. o.
o. r. a. m. a. n. c. o. m. u. n. i. d. a. d.
J. u. r. a. s. L. i. b. e. r. i. s. r. e. s. t. i. t. u. t. i. o. n. e.
d. e. g. r. a. t. i. a. J. u. r. a. d. e. s. i. s.

Jido de mandado de la
Subre judicial se se
Judicial mente de la si
sen do n manual de
que D no mag de abildo
de sus bienes y de quien
con nombre queda y abo
de los de cien en cin
cuenta por ser de
reales de los de los
propios del Principado
del Reino en suerto
de oficio de abildo de
sus acuidad a si de los
de los de los que en
de los de los de los
de los de los que en
de los de los que en
de los de los que en
de los de los que en

Plano de la materia
Cauda notoria con
Remunerationes de
Cymia en lo que no sea
incurrido en el
Cuallo de fe en
Dato no es de las buenas
fueres notoria con
Dien de los unos que
Deseo de la materia de
Las justicias y jueces
Deseo de la magistrad que
en el uno queda de los
Deseo de la sedimienta que
Deseo de las citaciones
Deseo de las resoluciones y arrelos
Deseo de las juramentaciones
Deseo de las resoluciones de fe
Deseo de las resoluciones de fe
Deseo de las resoluciones de fe

Deligencias que se
 hicieron en el mes de
 mayo de 1754 en las
 oficinas de la Real
 Audiencia de Lima

y en las de las
 Intendencias de
 Cuzco y Arequipa
 para el efecto de
 averiguar las
 causas de la

epidemia que se
 ha visto en las
 Indias de la
 parte del Sur

y para averiguar
 las causas de la
 epidemia que se
 ha visto en las

Indias de la
 parte del Sur
 para el efecto de
 averiguar las

[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, possibly containing a signature or name.]

[Faint handwriting, possibly a date or a short phrase.]

[Faint handwriting, possibly a name or title.]

[A large, dark ink signature or stamp, possibly reading "L. ..."]

[A vertical line of handwritten text in a cursive script, possibly a date and location: "Londres le 25 de Mars 1750"]



An real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE, OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

PARA LOS AÑOS DE

1684. 685. 686

[Faded handwritten text, likely a royal decree or administrative order, written in a cursive script.]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Don Simón de Caceres', written in a highly decorative cursive.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Don Juan de...', written in a cursive script.]

[Vertical handwritten notes on the left margin:]
en el mes de
de 1686 se regu
de las Indias
de las Indias
de las Indias
de las Indias
de las Indias
de las Indias
de las Indias

[Faded handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation of the decree or a separate note.]

SELLO TERCERO, UNREAL &
NOS DE MIL Y SETECIENTOS Y
SESENTA Y TRES Y CIENTO Y
CUATRO.

PARA LOS ANOS DE
1684, 1685, y 1686.

PARA LOS ANOS DE
1684, 685, y 686.

*En la causa de los derechos de
entra de los señores de este
y de los señores de este
mismo lugar de este
y de los señores de este
y de los señores de este
y de los señores de este*

Joseph Ramirez En nombre del Sr. Pedro de
Medrano de la ciudad de Lerma albaque tenedor de
Lerma y uno de los hacendados de la capta Miguel de
Medrano en la causa executiva y se sigue
contra Doña Maria Juana de Sumiga y Doña Juana
de Sumiga por los pesos que debe a mi parte y los demas
deducidos = digo que la execucion se traxo en una esclat
no general de que el miento que se hizo de los porridos los
pregones con cargo de pagar de Alvarado de los
y de los señores de este lugar y para que esta causa
corra =

*Vond. Lido y Supp. Seisna de mandado que las
obras sean citadas de Sumate y pido que se corra de*

Joseph Ramirez

*En la causa de los derechos de
entra de los señores de este
y de los señores de este
mismo lugar de este
y de los señores de este
y de los señores de este
y de los señores de este*

Joseph Ramirez



RELO TERCERO, EN REAL
ORDEN DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y CINCO, Y SETEN
TAY SEIS

ORDEN DE
1678 y 1679
PARA LOS AÑOS DE
1682 y 1683
1684. 685. 686

[Faded handwritten text in Spanish, likely a royal decree or legal document, covering the majority of the page. The text is difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten signature or initials in the bottom left corner.]

[Large handwritten signature or official stamp in the bottom right corner.]

Joan
Doña Catalina de
manga
Doña Catalina de
guzman

1881

Doña Catalina de
guzman



SETO Tercero, vn real años de
mil y seiscientos y ochenta y
siete, y ochenta y ocho.

Joseph Ramirez en nombre de M^o P^o Pedro de Medrano de la
Compañia de Jesus a la casa de Medrano de Venes y uno de los he-
rederos de Scap^o Miguel de Medrano en la causa de
finca que sigue contra Dona Maria Fernandez de Suringa
y Dona Genade Suringa por los pesos que deuen amigantes
y de donas deuido = Dijo que esta causa amuchada se
cito a las dhas Escutadas de Sumate Suringa ya hecho
oposicion nitegado cosa alguna y para que se faga lo
pedido =

Vnd. Pido y Supp. Se sirva de Sentencia a la de Sumate
pido Just. y costas = Joseph Ramirez
=

Castro
=

